

**REQUISITOS PARA INCORPORAR A UN PROFESIONAL A LA NÓMINA DE ADJUDICADORES
ESPECIALIZADA EN CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN
DE DISPUTAS SEARPAX**

a) Requisitos

En atención al reglamento SEARPAX JPRD 2025, se detallan los siguientes requisitos para incorporar a un profesional a la nómina de adjudicadores especializada en contrataciones públicas:

1. Acreditar la condición de profesional colegiado (abogado u otra profesión), mediante copia del título universitario emitido por una universidad nacional o extranjera, debidamente inscrito en SUNEDU.
2. Antigüedad de no menos de 03 años en ejercicio, computado desde la fecha de obtención del título profesional.
3. Acreditar formación específica en Juntas de Resolución de Disputas o Dispute Boards, emitida por universidades, escuelas de posgrado licenciadas por SUNEDU o programas realizados en convenio con estas.
4. Para contratos de suministro, el adjudicador único o uno de la Junta debe contar con experiencia en el Sistema Nacional de Abastecimiento.
5. No encontrarse impedidos para ser adjudicadores conforme lo señalado en el artículo 327° del Reglamento de la Ley N°32069.
6. Acreditar dos (2) años de experiencia como adjudicador o supervisor de obras o cumplir los requisitos para ser árbitro según el literal b) del numeral 77.7 del artículo 77 de la Ley N° 32069.
7. Tener grados académicos a nivel de Maestría o Doctorado. (deseable)
8. Razonamiento moral frente a situaciones de conflicto ético.
9. No haber sido sancionado por el Consejo Superior por contravención al Código de Ética.
10. No haber incumplido las disposiciones y los reglamentos del Centro durante el ejercicio de las funciones como adjudicador.
11. No tener antecedentes penales, judiciales y antecedentes policiales, de contrastarse que la información proporcionada ha sido falsa o inexacta generará automáticamente la cancelación de su inscripción, debiendo de informarse al colegio profesional al que pertenece para que proceda conforme a sus reglamentos.

Obligaciones de los adjudicadores adscritos:

1. Predisposición para asumir las designaciones de procesos de JPRD, independientemente de su cuantía.
2. Participar permanentemente en la gestión a su cargo que no suponga renuencia o ausencia de emitir voto para aprobar o desaprobar un proyecto de resolución, laudo o cualquier otro.
3. Cumplir las disposiciones del Código de Ética.
4. Participar en las actividades de capacitación que el Centro pueda organizar.
5. Colaborar con la operatividad de la nómina de Adjudicadores, a través de la actualización de sus datos cuando corresponda.
6. Someterse a lo establecido en los Reglamentos Internos del Centro.

Centro de Arbitraje y resolución de controversias SEARPAX

Lima, 01 de setiembre de 2025